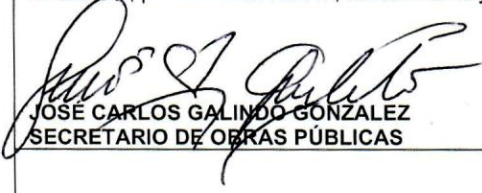


SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

ALCALDÍA
SOLEDAD

PRESENTACIÓN DE NECESIDAD PARA VISTO BUENO

N° DE SOLICITUD Y FECHA DE PRESENTACIÓN	29 de DICIEMBRE de 2025
OBJETO	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.
VALOR ESTIMADO	\$ 5.188.995.735,00
PLAZO	18 MESES
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:	Que, la Constitución Política señala en sus artículos 1° y 2°, que Colombia es un Estado Social de derecho, cuyos fines esenciales son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. Que, la Carta Magna prevé en el artículo 2° como fines del Estado: <i>"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"</i>. Que, el Municipio de Soledad como entidad territorial, a través de su representante legal debe dirigir, coordinar, supervisar y controlar las unidades y dependencias de la administración municipal. Esto incluye la ejecución y el desarrollo de políticas, planes, programas y proyectos. Asimismo, se encarga de coordinar los procesos relacionados con la Gerencia Pública, la gestión del personal, los procesos administrativos, el orden público, la seguridad ciudadana y la participación comunitaria. Además, es responsable de coordinar y ejecutar los procesos de contratación del municipio, así como de aplicar procedimientos de vigilancia y control sobre dichos procesos contractuales. Que, la secretaría de Obras Públicas del Municipio de Soledad en aras de cumplir con las funciones propias de la secretaría, institución y las delegadas y a su vez permitir que las demás secretarías puedan cumplir sus fines, requiere realizar la gestión para el cumplimiento de la solicitud realizada por el contratista de obra del proyecto "MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD", radicado el día 11 de diciembre de 2025, donde solicitan amablemente se evalúe la viabilidad de cambiar la forma de pago como lo establece la CLÁUSULA 8. del contrato en referencia, en lo que respecta al trámite del acta parcial de obra No. 1, correspondiente al monto solicitado. En consideración a lo expuesto, en materia de infraestructura vial, es deber del Municipio de Soledad llevar a cabo todas las gestiones necesarias para garantizar el mejoramiento y rehabilitación de la malla vial en su jurisdicción, priorizando las vías que presentan un alto grado de deterioro como lo es el tramo correspondiente a la Avenida Circunvalar, Calzada Sur y calzada norte, en el tramo comprendido entre el almacén muebles Jamar (Éxito Metropolitano) hasta la Rotonda El Parque en sus dos calzadas. La avenida circunvalar en el tramo indicado consta de 2 calzadas con 3 carriles cada una, las cuales suman en total 3.2 kilómetros de vía a intervenir, dicha vía presenta una alta demanda de rutas comerciales y de transporte de pasajeros que sirve tanto al Municipio, como al Departamento y la Región Caribe. Es así como, en el tramo que corresponde al municipio de Soledad ha registrado un deterioro progresivo que se ha acrecentado en los últimos años con pérdida total del asfalto en gran parte de la calzada sur, razón por la cual es urgente, necesario y prioritario realizar el mejoramiento de este tramo vial. Hoy en día se tiene una vía que presenta desniveles en su calzada, alta tasa de emisión de material particulado, ineficiente manejo del drenaje de las aguas de escorrentía, disminución del confort en los usuarios, daños frecuentes a vehículos de servicio público y particulares, que han perturbado la movilidad en el sector, así como la calidad del aire que a su turno a significado afectaciones en el libre desarrollo socioambiental de la población e impacta negativamente en la percepción de ofertas

	de espacio institucionales pues se aprecian desordenados, deteriorados y no están disponibles en condiciones óptimas para el goce y disfrute de la población. Con el proyecto en ejecución se tiene un avance del 6,69%, el cual lleva un avance significativo según la programación de la obra que a 14 de diciembre de 2025 sería del 1,33%. Lo que permite tener una buena ejecución de las actividades preliminares, obras de pavimento y aceros de refuerzo, dando solución a los problemas anteriormente expuestos. Que, teniendo en cuenta lo expuesto, es necesaria la gestión del CDP para la asignación de los recursos disponibles para el contrato de obra No. SG-LP-2025-C005, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD" para garantizar el cometido administrativo.
FOLIOS Y ANEXOS	(cantidad de folios) • Viabilidad 202500000015934. • Solicitud de cambio de forma de pago Contrato de obra del proyecto "Circunvalar de Soledad - CE-CVA-013 del 11 de diciembre de 2025.
Lo anterior, para su autorización, conocimiento y fines pertinentes.  JOSÉ CARLOS GALINDO GONZALEZ SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS	
VB. DRA. ELVIRA MEJÍA. SECRETARIA PRIVADA DE SOLEDAD	
SP-FT-01	